



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 9631/18

Res. 2070/19

ACTA N° 207, de fecha 30 de julio de 2019.

VISTO: La Resolución N° 3056/18 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 23/10/18, (Acta N° 171) y el Considerado N° 650/18 (Acta N° 174) de fecha 13/11/18;

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo se aprobó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes no egresados para otorgar derecho a efectividad en la Especialidad Peinados – área 557;

CONSIDERANDO: I) que los aspirantes cuya cédula de identidad se detalla a continuación, no cumple con alguno de los requisitos del Llamado: 5.027.318-2, 3.672.221-8, 3.865.546-3, 3.994.715-8, 4.696.546-8, 4.322.868-7 y 4.236.494-1;

II) que el concursante cuyo número de cédula de identidad se detalla a continuación no se presentó: 4.758.101-3;

III) que los concursantes cuyos números de cédula de identidad se detallan a continuación, no alcanzaron el puntaje mínimo exigido: 4.862.872-1, 2.512.168-3, 3.779.341-8, 2.680.741-0, 2.598.731-8, 4.148.922-7, 1.985.419-5, 3.286.827-8, 4.299.531-6, 1.753.253-5;

IV) que el Tribunal que entendió en el mismo, finalizó las actuaciones y eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Homologar el siguiente Orden de Prelación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE FINAL
1	DÁVILA, Alexis	4.104.642-9	204.36
2	FLORES, Evelyn	3.747.734-3	203.40
3	SUÁREZ, Carol	4.219.468-9	199.53
4	MILANO, Mariana	4.160.235-4	198.93
5	LÓPEZ, María	1.799.071-5	196.62
6	SENA, Sonia	3.141.934-7	193.16
7	MOREIRA, Romina	3.855.737-8	190.10
8	SANABRIA, Martha	3.457.974-8	188.40
9	BARRETO, Mariela	2.929.420-6	186.46
10	DUBINI, Andrés	4.652.647-8	185.46
11	VIERA, Paula	3.775.430-7	184.50
12	GONZÁLEZ, Gladys	4.061.005-7	182.36
13	TISNÉS, María	4.257.319-8	181.26
14	ALFANO, Beatriz	4.952.200-5	181.13
15	SUÁREZ, Soraya	2.945.437-7	179.21
16	TELIZ, Elizabeth	3.997.720-4	174.32
17	MOZO, Luis	1.698.223-6	172.00
18	ÁLVEZ, Erley	3.892.891-7	171.52
19	PETRULLO, Cecilia	4.007.938-8	169.42
20	PARISI, Catherine	3.179.164-6	167.58
21	GARCÍA, Andrea	3.641.069-7	167.35
22	GÓMEZ, Mariela	3.005.609-7	165.87
23	RODRÍGUEZ, Valeria	3.313.047-8	164.37
24	SANZ, María	4.513.703-4	163.21
25	PESSANO, Bettina	4.024.657-9	159.80
26	MACCIÓ, Paola	4.636.652-3	158.65
27	MALVAREZ, María	3.496.333-5	157.66
28	FALCÓN, Patricia	5.066.958-9	157.62
29	PAGANI, Ivone	3.146.134-0	157.60
30	ESCOBAR, Elsa	1.676.381-0	154.50
31	SOTO, Nibia	2.584.290-0	154.26
32	SERRANO, Mariela	1.636.487-2	153.50
33	PÉREZ, Adriana	3.356.356-8	153.18
34	SUÁREZ, Evelyn	4.230.898-3	151.80
35	MALQUÍN, Stella	3.679.649-7	151.03
36	ÁLVAREZ, Silvia	4.130.278-4	149.00



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

37	CALERO, Eugenia	2.751.964-8	147.40
38	PEDRIN, Ramona	4.186.621-1	145.37
39	SUÁREZ, María	4.624.853-9	144.83

2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo N° 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga a la Dirección del Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción) para su registro. Oportunamente, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO-BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv

